



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 229 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37772, año 2018, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT.SUM.ADM. N° 34-DGS17 S/DENUNCIA PRESUNTO ROBO DE UN MALETIN CON ELEMENTOS DE OBRA CONTENIENDO UNA NOTEBOOK Y UNA MAQUINA DE FOTOS (EXPTE:N° 1851-AVP-2017)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por la denuncia efectuada en la Comisaría Distrito Rawson, por el agente Luis PAYABALA, dando cuenta que siendo aproximadamente las 18,30 hs. dejó el vehículo marca FORD, Modelo RANGER, color blanco, Dominio AA782MD (Unidad de Inspección de Obras contratada por Vialidad provincial), estacionada sobre la calle Belgrano Norte, en cercanías de la Anónima de la ciudad de Trelew, que en dichas circunstancias autores ignorados, previo a romper uno de los vidrios de la camioneta de la puerta trasera derecha, sustrajeron del interior de la misma, un maletín color negro tipo lona conteniendo en su interior una Notebook color negra, no recordando la marca, una máquina fotográfica marca Kodak color negra y una campera con el logo de Vialidad Provincial, todos los elementos pertenecientes a la Administración de Vialidad Provincial;

Que a fs. 45/46) luce agregado Dictamen N°060-DGS-2017 de la Dirección de Sumarios;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 343/18 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs.58);

Que en dicha Notificación, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Señor PAYABALA, Luis Ventura, manifiesta que no realizará descargo alguno;

Que en tal sentido, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.62) mediante Dictamen N° 96/18, considerando que debe formularse el cargo pertinente;

Que en este mismo sentido, a fs.64) el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 396/18, solicita se formule cargo al Agente: PAYABALA, Luis Ventura, por la suma total de \$ 16.469.05, de los cuales \$14.250 corresponden a capital y \$ 2.219,05 a intereses;

Que en tal sentido, se procedió a formular el cargo pertinente mediante Acuerdo N° 28/19 TC, el cual fue notificado a fs. 69) en debida forma;

Que a fs.72) Luis Ventura PAYABALA, presenta recurso de revisión contra el citado Acto administrativo;

Que a fs. 74) se expide mediante Dictamen N° 36/19, la Asesoría Legal de este Tribunal, considerando que los argumentos vertidos en el recurso resultan inidóneos a los fines de

tener por incoado el recurso de revisión al que alude el art. 65º y concordantes de la Ley V Nº 71, a los fines recursivos explicitados;

Que en consecuencia, se sugiere el rechazo del recurso presentado en esta instancia por parte del Sr. Luis Ventura PAYABALA, y la confirmación del cargo impuesto mediante Acuerdo Nº 28/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 65º y 66º de la Ley V Nº 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Desestimar el recurso presentado por el Señor Luis Ventura PAYABALA (DNI Nº 12.047.829), contra el Acuerdo Nº 28/19 TC, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Segundo: Confirmar y dejar firme el cargo formulado al agente PAYABALA, Luis Ventura (D.N.I:Nº 12.047.829), por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 16.469,05).-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar al causante, comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma